

Núm. Expediente: IRTA 2025024

**Título del expediente: Servicio de gestión de residuos industriales y otros residuos generados en los diferentes centros IRTA.**

---

**A. Objeto del contrato:**

Constituye el objeto de esta contratación la prestación del servicio de gestión de residuos industriales y otros residuos generados en los diferentes centros IRTA. En concreto, están incluidos dentro del objeto del contrato las prestaciones que se detallan en el Anexo 1 del PPT.

**Lotes: 3**

**LOTE 1**

IRTA-Cabrils

IRTA-Mas Bové

IRTA-La Ràpita

IRTA-Torre Marimon

IRTA-Amposta

IRTA-Granja Experimental Alcarràs

IRTA- Fruitcentre

IRTA-Finca Gimenells

IRTA-Agrònoms

**LOTE 2**

IRTA-Monells AiB

IRTA-Monells CAP (Monells C)

IRTA-Granja EVAM (Monells D)

IRTA-Mas Badia

**LOTE 3**

IRTA-CReSA

**Código CPV:** 90500000-2 -Servicios relacionados con desechos y residuos

## B. Datos económicos.

**B.1.- Valor estimado del contrato:** 340.682,56 € + 340.682,56 € + 68.136,51 - Total 749.501,63 € (IVA excluido)

Vigencia inicial (2 años): 340.682,56 €

Primera prórroga (1 año): 170.341,28

Segunda prórroga (1 año): 170.341,28 €

Modificaciones contractuales: 68.136,51 €

**B2. Presupuesto base de licitación:** 340.682,56 € más 71.543,34 € en concepto de IVA y que totaliza un importe de 412.225,90 €.

Lote	Importe Vigencia Inicial	Importe 1ª Prórroga	Importe 2ª Prórroga	Importe posibles modificaciones
<b>Lote 1</b>	163.231,04 €	81.615,52 €	81.615,52 €	32.646,21 €
<b>Lote 2</b>	118.579,24 €	59.289,62 €	59.289,62 €	23.715,85 €
<b>Lote 3</b>	58.872,28 €	29.436,14 €	29.436,14 €	11.774,46 €
<b>TOTALES</b>	<b>340.682,56 €</b>	<b>170.341,28 €</b>	<b>170.341,28 €</b>	<b>68.136,51 €</b>

El importe de licitación se ha calculado a partir del histórico de consumos de años anteriores y de las previsiones para los próximos años.

Modificaciones del contrato: se incorpora una previsión de 68.136,51 € (IVA no incluido), para atender posibles modificaciones del contrato, a lo largo de toda la vigencia (esto es, la inicial y las posibles prórrogas, en el caso de que sean acordadas).

Las causas que podrán motivar la modificación del contrato, en los términos indicados, son las siguientes:

- Incremento de centros IRTA que generen residuos
- Variación de la tipología de residuos a retirar por las diferentes actividades que el IRTA desarrolla.
- Aumento de las necesidades de servicios que supere las estimaciones previstas, en función de la generación de residuos de las diferentes líneas de investigación que se llevan a cabo en los programas científicos del IRTA.

### **C. Existencia de crédito.**

**Traducción de alcance plurianual:** Años 2026-2027

### **D. Lugar de ejecución:** Centros del IRTA indicados en cada lote

### **E. Duración del contrato/plazo máximo de ejecución:**

El servicio se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato y tendrá una duración de 2 años.

El contrato podrá prorrogarse dos años más, con la duración de un año cada una de las prórrogas:

2 + ( 1+1 )

### **F. Soluciones alternativas o variantes:** No se admiten

### **G. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Forma de tramitación:** Ordinaria

**Armonizado:** Sí

**Tramitación electrónica:** Sí, Sobre digital

**Número de sobres a presentar:** TRES (A, B y C)

### **H. Solvencia y requerimientos:**

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **H.1.- Solvencia Económica**

La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Cuentas anuales o declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto de licitación por cada lote al que se presenta oferta, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios. -

#### **H.2.- Solvencia técnica o profesional:**

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados deben acreditarse

mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados deben ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos de Cataluña. Se deben acreditar las operaciones de valorización y/o tratamiento para las que está autorizado. En caso de que se subcontrate a otro gestor por algún tratamiento que el licitador no dispone, debe acreditar que el gestor subcontratado dispone de esta autorización.
- c) Acreditación de que el transporte se realiza siempre con un transportista inscrito en Registro de Transportistas de Residuos de Cataluña y autorizado por los grupos de residuos que se retiran. Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante de la empresa licitadora.

**H.3.- Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato**    Sí: X No:

El personal de la empresa adjudicataria responsable de la recogida de residuos habrá recibido la formación necesaria para estas tareas y estará en posesión del carné de manipulador de materias tóxicas y peligrosas. Se acreditará mediante una declaración responsable de compromiso firmada por el representante de la empresa licitadora.

**H.4.- Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental**

La entidad debe estar acreditada con la ISO 14001:2015 para la certificación de Sistemas de Gestión Ambiental

**I. Criterios de adjudicación:** Según lo establecido en el Anexo 4 del PCAP**J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias:**

**Póliza de Responsabilidad Civil:** El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro. Esta póliza debe estar vigente durante todo el periodo vigencia del contrato.

**K. Garantías:**

**Garantía provisional:** No procede

**Garantía definitiva (Fianza):** 5% del importe de adjudicación IVA no incluido de los lotes adjudicados. Según lo establecido en la sección segunda de la LCSP (del artículo 107 al artículo 111)

**L. Condiciones especiales de ejecución:** Tal y como se detallan a continuación:

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- En cumplimiento del ejercicio efectivo del derecho de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, los licitadores se obligan a cumplir con las normas establecidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, según definición del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y su inclusión social.
- Cumplimiento de la no utilización de lenguaje o imágenes sexistas en la ejecución del presente contrato. La empresa contratista, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.
- Dar cumplimiento tanto el contratista como las empresas que pueda subcontratar a las previsiones de la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales, especialmente en los casos que el contrato implica cesión de datos. En los casos en que el contrato implica tratamiento de datos, el contratista y las empresas que en su caso subcontrate deben destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada en los pliegos. Asimismo, el contratista tiene el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información que ha facilitado con carácter previo a la formalización del contrato relativa a dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Las condiciones especiales de ejecución reguladas en el presente párrafo tienen el carácter de obligación contractual esencial

A estos efectos, los licitadores presentarán dentro del Anexo 5, debidamente cumplimentado. sobre B

**M. Subcontratación:**

El adjudicatario podrá subcontratar a otro gestor por algún tratamiento de residuos que el licitador no disponga. No obstante, con carácter previo, deberá informar al IRTA su voluntad de subcontratar, y en su oferta deberá identificar qué partes tiene la intención de subcontratar, qué porcentaje del objeto

del contrato conlleva y a qué empresa se pretende subcontratar. En la subcontratación, se deberán cumplir todas las prescripciones previstas en la LCSP.

En el caso de que se subcontraten tareas hay que indicarlo en el documento DEUC, identificando las tareas que se subcontratan. Habrá que aportar DEUC de la/s empresa/es subcontratada/es.

**N. Revisión de precios y forma de pago del precio:** No está prevista la revisión de precios.

**O. Plazos de garantía:**

**Plazo garantía definitiva (fianza):** Según lo establecido en el Artículo 111 LCSP apartado 1: "*La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.*" (vigencia del contrato hasta el cumplimiento satisfactorio + vigencia de la garantía + ampliaciones de la garantía, en su caso): Se establece un período de 2 meses de garantía desde la finalización del plazo de vigencia del contrato.

**Plazo garantía contractual:** No aplica

**P. Régimen jurídico del contrato:** Se trata de un contrato de servicios

**Q. Programa de trabajo:** NO

**R. Responsable del contrato:** Sr. Jordi Manel Safont Llamas, Responsable IRTA- Frutocentro

**S. Régimen disciplinario adicional al previsto en el Pliego de cláusulas:** No se prevé

**T. Fecha y hora de apertura sobre C:** Criterios evaluables mediante criterios objetivos: ver anuncio

**U. Lugar de apertura de las ofertas:** Mediante sobre digital de la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

## **V. Documentación a presentar en la licitación:**

### Sobre A:

- DEUC (Anexo 1 PCAP)

### Sobre B:

- Condiciones especiales de ejecución cumplimentado y firmado (Anexo 5 PCAP)
- Memoria criterios sujetos a un juicio de valor firmada. (modelo Anexo 2.1 PCAP)

### Sobre C:

- Criterios objetivos o evaluables de forma automática cumplimentado y firmado. (Anexo 2.2 PCAP)